REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: G&G GOLDEN INVESTMENT SAS
EJECUTADO: LA GLORIA GANADERIA LDTA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00236-00

Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memoriales que anteceden el apoderado judicial de la parte demandante solicita en uno la entrega de depósitos judiciales y en otro aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación. Con respecto a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, este despacho al revisar el portal de depósitos judiciales no encontró títulos consignados en este asunto, en mérito de lo anterior, esta agencia judicial se abstiene de dar trámite a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8aeeb92ce523e4492583965e30b5dd1184a1a23388a312d019a3bbe59f68e3**
Documento generado en 22/06/2022 03:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica